

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, **DOCTOR HÉCTOR RAÚL MALDONADO HÉRNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL ORGANISMO**", Y POR LA OTRA **DIXSE S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL LA **ERIK A GONZALEZ CASTELLANOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARA COMO "**LAS PARTES**", DOCUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "**EL ORGANISMO**", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante la ley publicada en el periódico oficial del el Estado de Jalisco, con fecha del 09 de Septiembre de 2015 con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes afiliados al REGIMEN ESTATAL DE SALUD de JALISCO (SEGURO POPULAR).

I.2.- Su Director General fue designado el día 1 de septiembre de 2017 como tal, por el C. Lic. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado y está facultado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco, celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco con fecha 10 de Marzo de 2015

I.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracciones II, III y XI de la Ley de su creación.

I.4.- Este contrato, ha sido adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública local sin concurrencia del comité de conformidad a lo establecido en los Artículo 55 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, según consta en el Acta Fallo de fecha 21 de Diciembre del presente año.

I.5.- Dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según consta en la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal, número de solicitud **045**, derivado de la Licitación Pública Local No. LPLSCC/REPSS/009/2017, **“DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS INTERNOS ASÍ COMO LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE PARA EL OPD RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO”**.

I.6.- Se realizó investigación de mercado para la adquisición de **“DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS INTERNOS ASÍ COMO LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE PARA EL OPD RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO”** y que sirviera de referencia para la Licitación Pública Local No. LPLSCC/REPSS/009/2017.

I.7.- Cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II.- “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1.- Es una Persona Moral, constituida conforme a las leyes mexicanas, que dentro de su objeto será:

II.1.1 La prestación de servicios dentro y fuera de la República Mexicana, de asesoría en comercio internacional, aranceles, tratados de libre comercio, controles de importación o exportación, estímulos fiscales, así como toda clase de trámites relacionados como comercio internacional ya se ante autoridades nacionales e internacionales.

II.1.2 La prestación, ejecución, tercerización, subcontratación y desarrollo de servicios profesionales y técnicos de asesoría, dirección, gerencia, gestión, capacitación, vigilancia, contro, supervisión, y consultoría en los siguientes materias: administrativa jurídica, corporativa, contable, financiera fiscal, empresarial, económica comercial, mercadológica, industrial bursátil, ambiental, estadística, informática, tecnológica, química, física, biológica, arquitectónica, silvícola, ganadera, agraria, acuicultura, de pesca, piscicultura, avícola, turística, artística, política, electoral, de recursos humanos, sociológica, urbanística, electrónica, mecánica química, biológica, médica, nutricional, de seguridad, de transporte de comunicación, de diseño, de publicidad deportiva y de cualquier otra característica técnica que se requiera para la realización del objeto social.

II.1.3 Contratar por cuenta propia o por encargo de terceros la realización de cualquier clase de trabajo relacionado con su objeto, así como recibir y otorgar la asesoría que se requiera.

II.1.4 El desarrollo, diseño, manufactura, elaboración, producción, actualización, servicio, asesoría, consultoría, mantenimiento, repartición, automatización y licenciamiento de programas y/o sistemas de cómputo, así como equipos para el tratamientos de información y procesos electrónico de datos, sean fijos o móviles así como la prestación de servicios de asesoría, instalación y capacitación.

II.1.5 La administración, preparación, evaluación, reclutamiento y asignación de capital humano a la sociedad y a terceros extraños a la misma.

II.1.6 Contratar y subcontratar con personas físicas o morales, toda clase de servicios de dirección, de gerencia, de administración y operación de empresas incluyendo los aspectos jurídicos, corporativos, técnicos, contables, administrativos, financieros, fiscales, de ingeniería, planeación, informática, mercadotecnia, promoción, comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación, compra, venta, proyectos y planeación, capacitación y adiestramientos de personal.

II.1.7 Celebrar y desarrollar todo tipo de operaciones y actos jurídicos que tengan por finalidad la realización del objeto social.

II.2.- El domicilio de la Sociedad es en la ciudad de Zapopan, Jalisco ubicado en Paseo de las Secoyas número 3035 en la Colonia Tabachines con el Código Postal 45188.

II.3.- Tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes DIX1409246H5.

II.4.- Acredita su legal existencia con el Testimonio de la Escritura Pública Número 17,433 de fecha 19 de Septiembre de 2014, que contiene su acta constitutiva, misma que fue pasada ante la fe del Lic. Javier Lozano Casillas, Notario Público Titular de la Notaria Pública No.106 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

II.5.- Su Representante Legal el **C. Erika González Castellanos** cuenta con Poder General para Actos de Administración de conformidad con el párrafo tercero del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y demás artículos correlativos de la República Mexicana, con facultades para administrar los negocios y bienes de la Sociedad, así las realización de todas las operaciones inherentes al objeto social, según se desprende de la **Escritura Pública Número 17,433** de fecha 19 de Septiembre de 2014, que contiene su Acta Constitutiva, misma que fue pasada ante la fe del Lic. Javier Lozano Casillas, Notario Público Titular de la Notaria Pública No.106 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco; carácter que a la fecha no le ha sido revocado.

II.6.- Tiene capacidad legal para contratar y obligarse en la ejecución de los servicios de este contrato ya que dispone de elementos propios y personales capacitados, así como la organización suficiente y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para ello.

II.7.- Que la cuenta electrónica a la que se le deberán de abonarle los depósitos por el pago de los servicios quirúrgicos, a los afiliados al Seguro Popular, el número de la clabe **"044320010034753444"** y cuenta **"01003475344"** de **SCOTIABANK INVERLAT S.A.**

II.8.- Que cuenta con registro en el Padrón de Proveedores número **P28561**, expedido el día 22 de noviembre 2017 por la SEPAF.

II.9.- Que cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con folio **17NB9653404**. Clave R.F.C. DIX1409246H5

II.10.- Que su Representante Legal se identificó con la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral Folio **3167133000973**.

II.11.- Que conoce las bases de la Licitación Pública Local No. **LPLSCC/REPSS/009/2017**, **"DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS INTERNOS ASÍ COMO LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE PARA EL OPD RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO"**

III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1. Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del mismo. Por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad Legal con que se ostentan, y

III.2.- Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y

III.3.- Convienen en celebrar el presente Contrato sujetándose al tenor de las Siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El objeto del presente contrato es la adquisición de los servicios: **"DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS INTERNOS ASÍ COMO LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE PARA EL OPD RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO"**, en los términos de las Bases de la Licitación Pública Local No. **LPLSCC/REPSS/009/2017** y conforme a lo establecido en el **"ANEXO"** del presente contrato.

SEGUNDA. EL PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Av. Chapultepec No. 113
Col. Ladrón de Guevara
C.P. 44600 Guadalajara, Jal.
Tel. 30305555

BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN

La **"ORGANISMO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes objeto del presente contrato de la siguiente manera:

CONCEPTO	TOTAL
Por la entrega de Módulo de Control de Asistencia y Cálculo de Nómina, Módulo de Gestión y Solución de Incidencias Internas y Externas, Módulo de Gestión de Procesos Administrativos y 50% de avance en el mantenimiento de equipos e instalación de servicios de voz y datos.	\$412,952.99
Por la entrega de Módulo de Gestión de Facturación de Clínicas y Hospitales, Módulo de Gestión Licitaciones, Proveedores y Compras Panel de Métricas De Desempeño y 50% restante del servicio de mantenimiento de equipos e instalación de servicios de voz y datos.	\$245,824.56
TOTAL	\$658,777.55

Las cantidades señaladas en cuadro anterior ya **incluyen el Impuesto al Valor Agregado IVA.**

TERCERA. ANTICIPOS Y GARANTIAS

El **"PROVEEDOR"** deberá constituir una garantía a favor del **"ORGANISMO"**, tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos, y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido, cuando el importe de lo adjudicado sea igual o mayor a un monto de 300,000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional) será a través de una fianza. Esta garantía deberá presentarla a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, en el **"DOMICILIO"**. En caso de no presentar la Garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por 6 meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

Av. Chapultepec No. 113
Col. Ladrón de Guevara
C.P. 44600 Guadalajara, Jal.
Tel. 30305555

BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN

Una vez entregados los servicios a satisfacción de **"LA DIRECCIÓN"** y **"EL ORGANISMO"**, esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

CUARTA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" deberá suministrar los servicios objeto de este contrato conforme a lo establecido en el **"EL ANEXO"** del presente contrato, mismo que empezarán a contabilizarse a partir de la firma del contrato.

Los servicios deberán entregarse en el **"DOMICILIO"** que **"LA DIRECCIÓN"** indique a **"EL PROVEEDOR"**, a entera satisfacción de **"LA DIRECCIÓN"**.

QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

La forma de pago será en Moneda Nacional por emisión de cheque y/o transferencia bancaria, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la entrega física de los **ENTREGABLES** requeridos que se describen en el **"EL ANEXO"**

Prevía facturación que por medio electrónico con todos los requisitos vigentes establecidos por el SAT en artículo 29 Y 29ª, del Código Fiscal de la Federación que entregará a **"EL PROVEEDOR"** en la oficina de la Unidad Centralizada de Compras de **"EL ORGANISMO"**; para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los requisitos fiscales en el tiempo antes descrito, el termino de pago iniciará a correr a partir de la entrega de la factura con todos los requisitos antes descritos.

SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN.

"EL ORGANISMO" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES** o en el presente contrato.

Cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **LAS BASES** en perjuicio de **"EL ORGANISMO"** y/o **"LA DIRECCIÓN"**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **"EL ORGANISMO"** independientemente de las penas podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco

Av. Chapultepec No. 113
Col. Ladrón de Guevara
C.P. 44600 Guadalajara, Jal.
Tel. 30305555

BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN

"EL ORGANISMO" podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato o en las **BASES** de la Licitación, en los términos que este señala.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado **"EL PROVEEDOR"** para la entrega del servicio objeto del presente contrato para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en la Cláusula Octava del presente contrato.
- c) En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **EL ORGANISMO"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) Que **"EL PROVEEDOR"** varíe o modifique con todo o en parte las características y especificaciones de los servicios ofertados ya sea en contenido, integración, calidad, o tipo de producto ofertado.
- e) Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía en cumplimiento del contrato señalada en las Cláusulas Sexta y Séptima del presente contrato.
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR"** exceda en el término establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento las fechas establecidas para la entrega de servicios objeto del presente contrato.
- g) En caso de que en más de 2 ocasiones le sean rechazados los bienes o se retrase en la entrega de los mismos con demora mayor a 21 días hábiles sin justificar, con independencia de que **"EL ORGANISMO"** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES.

En caso de que **"EL ORGANISMO"** detecte bienes defectuosos o diferentes a los solicitados y señalados en el **"EL ANEXO"** del presente instrumento, éste podrá realizar la devolución correspondiente y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a la reposición sin costo los bienes defectuosos o diferentes. Lo anterior, aun cuando hayan sido entregados y recibidos de conformidad en la fecha de la entrega establecida en el presente contrato.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional, **Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO	% DE LA SANCION SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 hasta 20	10%
De 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del CONVOCANTE	

NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR", asumirá la responsabilidad en su totalidad en caso de suministrar los bienes contratados violando los derechos de patentes, marcas o derechos de autor.

DÉCIMA. RELACIONES LABORALES.

Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, "EL PROVEEDOR" será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la receptora final denominada en este instrumento como "LA DIRECCIÓN" y/o "EL ORGANISMO", de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EI PROVEEDOR" queda obligado ante el "EL ORGANISMO" a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Av. Chapultepec No. 113
Col. Ladrón de Guevara
C.P. 44600 Guadalajara, Jal.
Tel. 30305555

BIENESTAR
MERECES ESTAR BIEN

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica.

DÉCIMA TERCERA. ÁREA RESPONSABLE DE VALORACIÓN DE LOS BIENES.

"LAS PARTES" acuerdan que la **DIRECCIÓN DE AREA ADMINISTRATIVA** del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, en lo subsecuente denominada como "**LA DIRECCIÓN**", será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la firma del mismo y hasta la entrega satisfactoria del objeto del presente contrato. Con excepción de las garantías que seguirán vigentes en términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. BASES DE LICITACIÓN.

En obvio de repeticiones "**LAS PARTES**" dan por reproducidas las bases de la **LICTIACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LPLSCC/REPSS/009/2017 "DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS INTERNOS ASÍ COMO LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE PARA EL OPD RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO"**

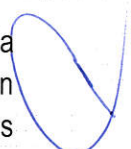
DECIMA SEXTA. DOMICILIOS CONVENCIONALES.

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

I.- "**EL ORGANISMO**" en la Avenida Chapultepec número 113, Colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco. ✓

II.- "**EL PROVEEDOR**" en Paseo de las Secoyas número 3035 en la Colonia Tabachines con el Código Postal 45188, Zapopan, Jalisco. ✗

DECIMA SÉPTIMA. DATOS PERSONALES.

 "**EI PROVEEDOR**" y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a "**EL ORGANISMO**" a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los 

Av. Chapultepec No. 113
Col. Ladrón de Guevara
C.P. 44600 Guadalajara, Jal.
Tel. 30305555

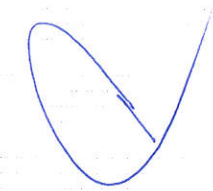
BIENESTAR
MERECE ESTAR BIEN

documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de "EL ORGANISMO".

DECIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **"LAS PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las bases y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder

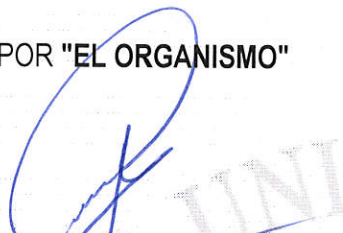
ESTE CONTRATO FUÉ FIRMADO EN 04 TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2017, POR LOS COMPARECIENTES EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN CUENTA DEL ACTO.



Esta es la hoja de firmas del contrato de Adquisición de "DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS INTERNOS ASÍ COMO LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE PARA EL OPD RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO" derivado de la Licitación Pública Local No. LPLSCC/REPSS/009/2017 suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y DIXSE S.A. DE C.V. en Guadalajara, Jalisco el 27 de Diciembre del 2017.

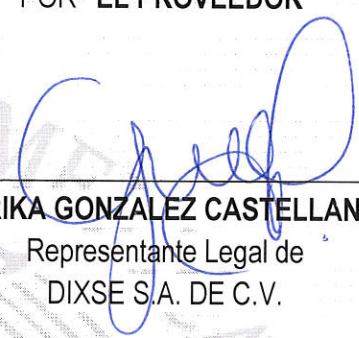
POR "EL ORGANISMO"

POR "EL PROVEEDOR"


DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO HERNÁNDEZ

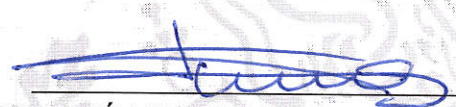
Director General del

Organismo Público Descentralizado Régimen
Estatad de Protección Social en Salud de Jalisco


C. ERIKA GONZALEZ CASTELLANOS

Representante Legal de
DIXSE S.A. DE C.V.

TESTIGOS:


L.C.P. JOSÉ ANTONIO AMAYA SANTAMARIA

Director de Área Administrativa del Organismo
Público Descentralizado Régimen Estatal de
Protección Social en Salud de Jalisco


LIC. RODRIGO SOLÍS GARCÍA

Director de Área Jurídica del
Organismo Público Descentralizado Régimen
Estatad de Protección Social en Salud de Jalisco

ANEXO

CONCEPTO	DESCRIPCION	FECHA DE ENTREGA
Módulo de Gestión de Facturación de Clínicas y Hospitales	Software de registro y validación de facturas y anexos. Creación de expediente digitales y programación efectiva de pagos	15/01/2018
Módulo de Control de Asistencia y Cálculo de Nómina	Software de control de asistencia y consolidación de incidencias.	29/12/2017
Módulo de Gestión y Solución de Incidencias Internas y Externas	Software para el registro y seguimiento de tickets (tarefas). Estadísticas de efectividad.	29/12/2017
Módulo de Gestión de Procesos Administrativos	Software de flujo de trabajo y control de procesos.	29/12/2017
Módulo de Gestión Licitaciones, Proveedores y Compras	Software de administración de licitaciones, cotizaciones y compras.	15/01/2018
Panel de Métricas De Desempeño	Interfaz web con estadísticas, cifras y widgets de desempeño	15/01/2018
Mejoramiento de la Red de Voz y Datos	Puesta a punto de servicios de voz y datos y comprobantes de servicio de mantenimiento preventivo por equipo de cómputo.	30/01/2018
ENTREGABLES		
Documentos de Términos en Convenio.	Documentos	30/01/2018
Documentos de los Riesgos dentro del proyecto.	Documentos	30/01/2018
Identificación de requerimientos.	Documentos	30/01/2018
Diseño de Alto Nivel.	Documentos	30/01/2018
Diseño de Bajo de Nivel.	Documentos	30/01/2018
Seguimiento de Desarrollo.	Documentos	30/01/2018
Entrega de Resultados de Pruebas.	Documentos	30/01/2018
Entrega de Resultados de Aseguramiento de Calidad.	Documentos	30/01/2018
Resumen general de Proyectos.	Documentos	30/01/2018
Listado de Programas.	Documentos	30/01/2018
Documentación de las Reglas de Negocio en Servidor de aplicaciones.	Documentos	30/01/2018
Respallos en CD de toda la información antes mencionada.	Media	30/01/2018
Diagramas de lógica de programación	Documentos	30/01/2018
Documentación de Cada Módulo.	Documentos	30/01/2018